****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 31 de mayo de 2019, ACTA No. 22.03.2019, ACUERDO No. 329.05.2019. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven el recurso de apelación presentado por 1 personas, acuerda: Ratificar como No Elegible al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 36472, manteniendo la calidad de NO ELEGIBLE, dictaminada en el recurso de revisión en fecha 04 de octubre de 2016, debido a que no ha logrado demostrar mediante pruebas testimoniales o documentales fehacientes, que la lesión que presenta en el abdomen, le haya ocurrido a consecuencia directa del conflicto armado, testigos y vecinos brindaron información contradictoria a lo manifestado por el recurrente sobre las circunstancias de su lesión; además consta en el expediente a folios 29 y 30 prueba documental, informe de verificación de lesión realizada en el Hospital Nacional de Chalatenango que consultó en fecha 17 de mayo del año 2003 y diagnosticado con peritonitis aguda y referido al Hospital Nacional Rosales, misma lesión que el recurrente refiere que es a consecuencia directa del conflicto armado, esto en atención al Art. 48, Lit. a) del Reglamento de la Ley y el Art. 22 de la misma Ley. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE.** Rubricado por: Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General